



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Marzo diez (10) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO y CRÉDITO Nit. 830.033.907-8 contra NAZLY KATHERIN PERDOMO CUELLAR C.C 1079390716 y JOSE IGNACIO CUELLAR ROJAS C.C 83252124, Radicado 2020-00726-00.

La FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO y CRÉDITO, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra NAZLY KATHERIN PERDOMO CUELLAR y JOSE IGNACIO CUELLAR ROJAS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 8 de marzo de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente a los demandados NAZLY KATHERIN PERDOMO CUELLAR y JOSE IGNACIO CUELLAR ROJAS, el 12 de abril y 3 de diciembre de 2021, respectivamente, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de NAZLY KATHERIN PERDOMO CUELLAR y JOSE IGNACIO CUELLAR ROJAS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

Julieth